

Cómo 4

Volver a matricular un vehículo reducido a chatarra



Necesitará:

- El formulario “Solicitud de título o matrícula” (REG 343)
- El recibo de vehículo chatarra del DMV o la factura de venta del desmantelador
- El formulario *Verification of Vehicle* (REG 31) o el certificado de la patrulla CHP *Certificate of Inspection* (CHP 97C)
- El certificado del ajuste de frenos y luces
- Pagar las tarifas

Quizá necesite:

- El formulario *Vehicle/Vessel Transfer and Reassignment Form* (REG 262)
- El formulario “Declaración de hechos” (REG 256)
- El formulario “Declaración de peso bruto vehicular (GVW)/peso bruto combinado (CGW)” (REG 4008)
- El formulario “Solicitud/certificado de identificación permanente de remolque (PTI)” (REG 4017)
- El certificado de emisiones contaminantes (*smog*)
- El certificado de peso

Vehículo chatarra reacondicionado

Un vehículo chatarra reacondicionado es aquél que anteriormente se reportó al Departamento de Vehículos Motorizados de California (DMV) como desmantelado y restaurado por una persona o un desmantelador para volver a operarse. Para obtener información sobre los vehículos chatarra reacondicionados (*revived junk vehicles*), consulte el folleto “Cómo: Volver a matricular un vehículo de pérdida total recuperado (*salvage*)” (HTVR 13).

NOTA: La mayoría de los formularios y folletos listados en esta publicación están disponibles en dmv.ca.gov.

Requisitos para volver a matricular vehículos chatarra

- Un formulario REG 343 firmado por todos los dueños actuales.
 - El costo del vehículo debe incluir la mano de obra, aún si usted mismo lo hizo.
- Un comprobante de propiedad, puede ser cualquiera de los siguientes:
 - Un recibo de vehículo chatarra emitido por el DMV.
 - Un formulario “Factura de venta” (REG 135) o el formulario REG 262 de parte del desmantelador autorizado que incluya el número de adquisición del vehículo.

NOTA: Si se le perdió el recibo de vehículo chatarra, la persona a quien el DMV le emitió el recibo deberá completar el formulario REG 256 que describa al vehículo y declarar lo que pasó con el recibo original.

- Un formulario REG 262 (factura de venta combinada, declaración del odómetro y poder legal) según se necesite para que la secuencia de propiedad llegue a usted. Si no tiene que declarar el millaje, puede usar:
 - El formulario “Factura de venta” (REG 135).
 - El formulario “Poder legal” (REG 260).
- Las facturas de venta de todas las partes que se usen para reconstruir un vehículo que describa:
 - Las partes que compró.
 - El año, marca, modelo y número de serie (VIN) del vehículo del que se removieron las partes.
 - El nombre, dirección, número de teléfono, firma, y ya sea el número de licencia de manejar, tarjeta de identidad o número federal de identificación del empleador de la persona o negocio donde adquirió las partes.
- Una inspección del DMV o de la patrulla (CHP), si se requiere. Para los vehículos que requieran una inspección de la patrulla CHP:
 - Llame a la patrulla CHP para hacer una cita a uno de los números telefónicos listados al final de este folleto.
 - Lleve a la cita de inspección comprobante de propiedad, factura de compra de las partes y recibos de reparación.
 - La patrulla CHP emitirá un certificado *Certificate of Inspection* (CHP 97C) que tendrá que presentarse al DMV junto con otros requisitos para completar la solicitud.
 - El DMV le cobrará una tarifa de inspección no reembolsable cuando se presente la solicitud de matrícula.

NOTA: Los vehículos fabricados con un sistema de sujeción suplementario (bolsas de aire) deben estar equipados con bolsas de aire que funcionen debidamente y que cumplan con las normas federales de seguridad y estén en conformidad con las especificaciones del fabricante.

- Certificados de inspección de frenos y luces para la mayoría de vehículos, excepto para remolques con un **peso bruto vehicular** (GVW) de 3,000 libras o menos. Consulte su directorio telefónico para ubicar las estaciones oficiales de California para la inspección de frenos y luces

EXCEPCIÓN: Cuando una estación oficial de frenos y luces que inspecciona vehículos específicos, tales como motocicletas y vehículos comerciales de gran tamaño no quede a una distancia razonable, el DMV aceptará un formulario REG 256 de un taller mecánico autorizado por el estado de California certificando que los frenos y luces funcionen bien.

- Un certificado de peso con o sin carga de una báscula pública de California se requiere para camiones y camionetas *pickup*. Quizá tenga que pagar una tarifa para obtenerlo. Para obtener una lista de las básculas públicas consulte el directorio telefónico o el sitio de Internet del Departamento de Alimentos y Agricultura en **cdfa.ca.gov**. **No** se requiere un certificado de peso para:
 - Camiones o camionetas *pickup* previamente matriculados en California cuando el certificado de título o matrícula previa de California indica el peso sin carga y el número de ejes, si el vehículo no se modificó para cambiar su peso.
 - Camiones o camionetas *pickup* con un peso vehicular sin carga de 6,000 libras o menos cuando el peso vacío, sin carga, de báscula, de envío o tara se indica en un certificado de título o matrícula de fuera del estado si el vehículo no se modificó para cambiar su peso.
 - Camiones de dos o tres ejes con un peso de 10,001 libras o más. **Se requiere** el peso sin carga estimado.
 - Automóviles, (a menos que estén matriculados como vehículos comerciales) remolques y motocicletas.
- Un formulario REG 4008 para vehículos comerciales que pesen 6,001 libras o más, excepto camionetas *pickup*.
- Un certificado de smog de un centro estatal de inspecciones autorizado de California **a menos que** su vehículo sea/ tenga:
 - Un modelo del año 1975 o anterior de gasolina.
 - Un modelo del año 1997 o anterior de diésel.
 - Un modelo diésel con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) de 14,001 libras o más.
 - Eléctrico.
 - Un modelo a gas natural o propano y con una clasificación de peso bruto vehicular (GVWR) de 14,001 libras o más.
 - Un modelo a células de hidrógeno.
 - Una motocicleta.
 - Un remolque.
 - Un equipo especial.
 - Un motor de dos tiempos.
 - Un modelo de uso exclusivo fuera de la carretera.
 - Un modelo con placas asignadas para vehículos históricos (fabricados antes de 1976).
 - Una grúa, mezcladora de cemento, montacargas, carrito de golf o barredora de calles.
 - Ya titulado a su nombre y que no requiera la certificación de *smog* al renovarse la matrícula.

NOTA: **No** se expedirá el certificado de título de California si no obtiene las certificaciones requeridas y vuelve a matricular su vehículo antes de sacarlo de California. California **no** reconoce los certificados de inspección de vehículos **de pérdida total recuperados** (*salvage*) de otros estados.

- Tarifas, tales como:
 - Matrícula
 - Patrulla CHP
 - Licencia vehicular (VLF)
 - Peso
 - Ley de matrícula de vehículos comerciales (CVRA)
 - Condado
 - Programa para recuperar carga robada (CTIP)
 - Servicio de identificación permanente de remolque (PTI) (para la mayoría de remolques)
 - Inspección de vehículos de pérdida total recuperados (*salvage*) y de vehículos desmantelados
 - Historial previo
 - Impuesto de uso (no se debe si compró el vehículo a un desmantelador autorizado).
 - Vehículo no-residente (si se matriculó por última vez fuera del estado)

NOTA: Para costos de tarifas de matrícula, consulte el folleto “Datos básicos: Tarifas de matrícula” (FFVR 34).

Citas para la inspección de la patrulla CHP

No se inspecciona sin cita. Estas direcciones son solo para programar citas y quizá **no** sea el mismo lugar donde se hará la inspección. Comuníquese con una de las oficinas listadas a continuación para hacer una cita.

Para hacer una cita comuníquese a:

Northern Division

2485 Sonoma Street
Redding, CA 96001-3026
Phone: (530) 242-4360

Central Division

5179 North Gates Avenue
Fresno, CA 93722-6414
(559) 488-4053

Border Division

9330 Farnham Street
San Diego, CA 92123-1216
(858) 492-1745

Southern Division

411 North Central Avenue, Ste. 410
Glendale, CA 91203-2092
(323) 644-9593

Valley Division

2555 First Avenue
Sacramento, CA 95818-2608
(916) 464-1480

Coastal Division

4115 Broad Street
San Luis Obispo, CA 93401-7963
(805) 549-3006

Otay Masa Inspection Facility

2335 Enrico Fermi Drive
San Diego, CA 92154-7203
(858) 492-1745

Golden Gate Division

1551 Benicia Road
Vallejo, CA 94951-7568
(510) 622-4611

Inland Division

847 E. Brier Drive
San Bernardino, CA 92408-2820
(909) 806-2437

Westminster Area

13200 Golden West Street
Westminster, CA 92683-2299
(714) 892-4426

